

Expediente: 303/2023

Resolución de Alcaldía de número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrato Menor

Documento firmado por: El Alcalde, La Secretaria-Interventora.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

CONSIDERANDO: Que obran en el expediente administrativo los siguientes informes favorables:

- Informe del órgano de contratación acreditando la idoneidad y la necesidad de celebrar el contrato menor de servicios.
- Informe de Secretaría especificando el procedimiento a seguir.
- Informe de la Secretaria-Interventora acreditando la NO alteración el objeto del contrato.
- Informe de Intervención acreditando la existencia y consignación presupuestaria adecuada y suficiente, de conformidad con la retención de créditos realizada por el Departamento de Intervención Municipal para hacer frente al presente contrato.

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, se considera adecuada la celebración del indicado contrato menor, dado su valor y su duración inferior a un año, y a la vista de los siguientes antecedentes:

Expediente	Procedimiento	Resolución	Fecha
303/2023	CONTRATO MENOR: BONOS DE CLASES DE HÍPICA Y EQUITACIÓN PARA NIÑOS Y NIÑAS INSCRITOS EN LA ACTIVIDAD, A REALIZARSE EN LAS INSTALACIONES DE "CUADRAS VICTORIA".		27/03/2023

Necesidad a satisfacer

Considerando y asumiendo que es competencia del Ayuntamiento la promoción de la actividad deportiva en su ámbito territorial, fomentando especialmente las actividades de iniciación y de carácter formativo y recreativo entre los ciudadanos del Municipio de Betancuria, en virtud de lo estipulado en la *Ley 1/2019, de 30 de enero, de la Actividad Física y el Deporte en Canarias* y resto de normativa vigente.

Desde la Concejalía de Cultura en conjunto con la de Deportes, se emitió Bando núm. 2023-003 de fecha 03/03/2023 el virtud del cual se abrió el plazo para presentar solicitudes relativas a la subvención en especie de para obtener bonos de clases de hípica, dirigido a niños/as de 5 a 14 años que reunieran los requisitos del Bando.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y, tras realizar los oportunos requerimientos, se elevó propuesta a Junta de Gobierno Local (JGL/2023/14 de fecha 21 de abril de 2023, con el listado de admitidos y excluidos. En dicho órgano se acordó conceder a veintidós (22) solicitantes las citadas ayudas o subvenciones en especie al concurrir en ellos el cumplimiento de todos los requisitos, con el siguiente detalle:

- Cada bono tiene un valor económico de CIEN EUROS (100,00€) que es directamente subvencionado por el Ayuntamiento de Betancuria. Si resultare que el valor de cada clase fuera superior, el interesado deberá abonar la diferencia.



- El bono permitirá al subvencionado a participar en diez (10) clases de hípica en “Cuadras Victoria”, pudiendo el beneficiario distribuir su uso en las fechas que considere (en coordinación con la empresa).
- Se insta a que el pago de dicho bono se haga en forma de contrato de servicios directamente entre el Ayuntamiento y la empresa que realizará el servicio.

Por todo lo anteriormente expuesto, se solicita presupuesto a D. Raúl Toral Fernández (“Cuadras Victoria”) a los efectos de que presente oferta económica para la emisión de los 22 bonos, es decir, por valor de DOS MIL DOSCIENTOS EUROS (2.200,00€).

El Ayuntamiento de Betancuria abonará el valor del contrato menor en un único pago, remitiendo a la empresa listado con la relación de admitidos a los efectos oportunos. Asimismo, será el Ayuntamiento el que distribuya nominativamente los bonos físicos en la fase de notificación al interesado.

En resumidas cuentas, con la celebración de este contrato menor se consigue dar respuesta a dicha necesidad social, ofreciendo la posibilidad de disfrutar de las ventajas del conjunto de actividades deportivas de hípica y equitación infantil en las instalaciones de “Cuadras Victoria”, las cuales podrán ofrecer beneficios a los niños y niñas, como: mejora de concentración, coordinación, hábitos de higiene postural, así como valores tales como la disciplina, constancia y paciencia, etc.

Características del contrato:

Tipo de contrato: Menor	
Objeto del contrato: Bonos de clases de hípica y equitación para niños y niñas inscritos en la actividad, a realizarse en las instalaciones de “Cuadras Victoria”.	
Procedimiento de contratación: Contrato menor de Servicio	Tipo de Tramitación: ordinaria
Valor estimado del contrato: 2.200,00€	IGIC: Exento
Precio: 2.200,00€	
Duración: La vigencia del bono tiene una duración de tres meses a contar desde la adjudicación del presente contrato y/o la notificación al interesado. Desde mayo a julio (incluidos).	

Propuesta de adjudicación:

Habiéndose solicitado presupuesto a “Raul Toral Fernández” provisto con NIF núm. 45.731.818-K. El contratista propuesto cuenta con capacidad de obrar y con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación objeto del contrato.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014:



RESUELVO:

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor a “**RAUL TORAL FERNÁNDEZ**” provisto con NIF núm. 45.731.818-K, en los términos descritos en los antecedentes.

SEGUNDO. Aprobar, autorizar y disponer el gasto correspondiente a la adjudicación de la ejecución del contrato, con las siguientes especificaciones:

EJERCICIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	RC	IMPORTE
2023	340 2260903 “Administración general de deportes. Actividades deportivas”	282	2.200,00€

TERCERO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

CUARTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez (10) días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

QUINTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

